

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veintiocho de abril de dos mil veintidós

Proceso **declarativo de responsabilidad civil extracontractual N° 11001-31-03-021-2017-00247-00**

Como quiera que se dan los presupuestos del artículo 306 del C. G.P., en concordancia con el artículo 422 *ibídem*, el Juzgado

DISPONE:

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva a favor de **LUIS ALFONSO MONROY GUEVARA, ANGELA CAROLINA MONROY PARRA, DIANA MARCELA MONROY PARRA, SONIA YANETH MONROY PARRA y JEISON ALFONSO MONROY LOPEZ** en contra de **NELSON ENRIQUE VILLAMIL BELLEN, TRACTOCAR LOGISTIC S.A.S. y LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS**, por las siguientes sumas de dinero:

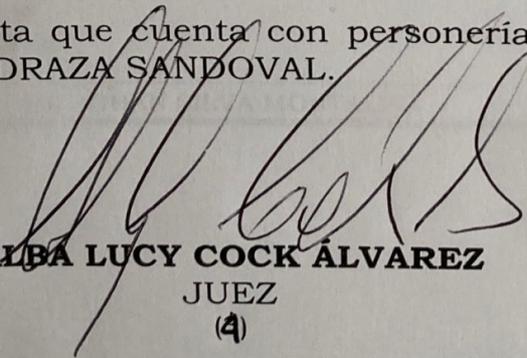
Por la suma de \$1.923.66 M/cte., por concepto de la condena en costas de primera y segunda instancia conforme a lo ordenado en el numeral decimo primero de la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia fechada 12 de agosto de 2020, más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago, a la tasa del 6% anual, de conformidad con lo previsto en el art. 1617 del CC.

Notifíquese por estado a los aquí demandados la presente providencia.

El presente mandamiento de pago se dictó de conformidad con lo dispuesto en el art. 430 del C.G. del P.

Téngase en cuenta que cuenta con personería para actuar el Dr. DIEGO ALEJANDRO PEDRAZA SANDOVAL.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ

JUEZ

(4)

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó por estado electrónico,
a las 8 a.m.
El Secretario,

IDI JOHAN SILVA MONTALVO